



Ampilación de Plan MECUIDA hasta el 31/01/2021

Si tienes necesidad de alguna de estas medidas solicita a RRHH

La reducción de jornada conlleva la reducción proporcional de salario y el mantenimiento de garantías y beneficios como pueda ser la cotización a la Seguridad Social, protección ante el despido etc.

Si te encuentras con algún problema por parte de la empresa para la aplicación de estos u otros derechos, no dudes ponerte en contacto con la CGT. Te informamos, asesoramos e intervenimos para hacer cumplir tus derechos.

## MECUIDA Medidas para cuidar a quienes tienen personas dependientes a su cargo.

### ¿Qué características tiene el MECUIDA?



- No es un permiso remunerado, pero permite a quienes accedan a él quedarse en casa sin que por ello puedan ser despedidas o sancionadas.
- Las personas beneficiarias podrán reducir hasta el 100% de su jornada laboral, o reorganizarla, para afrontar el cierre de colegios y de otros centros sociales de atención.
- La modificación de jornada que se solicite se limitará a la duración del período excepcional.

### ¿Qué puedo hacer para adaptar mi jornada si cuento con este permiso?

Puedes solicitar, las siguientes modificaciones:

Cambio de turno  
Alteración de horario  
Horario flexible  
Jornada partida o continuada  
Cambio en la forma de prestación del trabajo (incluyendo la prestación de trabajo a distancia o cualquier otro cambio de condiciones disponible)



### ¿Quiénes pueden acceder a este permiso?

Las personas trabajadoras por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidado respecto al cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de sus familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora.



### ¿Cual es el procedimiento para solicitar el permiso?

La reducción de jornada deberá comunicarse a la empresa con 24 horas de antelación. Las adaptaciones de jornada deberán solicitarse de manera "justificada, razonable y proporcionada", para acomodarse a las necesidades de organización de la empresa.

Fuente: <https://loentiendo.com/plan-me-cuida/>

Desde CGT consideramos que estas medidas son insuficientes y recordamos las obligaciones de cuidado que tenemos todos y todas y que están marcadas en el Código Civil. Todas estas situaciones deberían ir asociadas, entre otras medidas, a una baja laboral que nos permita cumplir con nuestro deber inexcusable.